*Municipalidad de Minga Guazú*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telefax. (0644) 20334
E-mail: uocmingaguazu@hotmail.com

200 años 1811-2011

# INFORME DEL COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N°: 06/2011
# CONTRATACION DIRECTA N°:07/11
## "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

Minga Guazú, 15 de Marzo de 2011.-

Municipalidad de Minga Guazú

**1-INTRODUCCION:**

Este Comité Evaluación reconocida por Resolución I.M. N°:103/11 de fecha 26 de febrero del corriente año, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de Contratación Directa N°: 07/2011 **"Adquisición de Textiles y Vestuarios"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Minga Guazú.

**2-ANTECEDENTES:**

a) **N° de PAC: ID 208.219**

Que mediante Resolución N°: 061/2011 la contratación se encuentra prevista en Plan Anual de Contrataciones.

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

Que la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra en la partida presupuestaria 2011, Tipo 1 del rubro 320, con fuente de financiamiento FF30, fondos provenientes de recursos propios Gs. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones).

**3-ACTO DE APERTURA**

De acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas – Contratación Directa N°: 07/11 las Empresas que han participado del presente llamado por el TOTAL han sido las siguientes empresas:

| Ítems | Nombre de las Empresas |
|---|---|
| 1 | CONFECCIONES ROCIO |
| 2 | SASTRERIA MEDINA |
| 3 | CONFECCIONES MEDINA AÑASCO RAMONA |

Que cumplido el procedimiento para el llamado a Contratación Directa previsto en el Art. 34 De la LEY 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la DNCP el Expediente N°:305.497 de fecha 25/02/2011, se concluye que se ha contado con la presentación mínima de oferentes requeridos para validar el presente llamado.----------

Que de la Evaluación realizada por el Comité se desprende que los diversos ítems han sido ofertado por los oferentes y que para cada unos de los casos se ha analizado convenientemente las condiciones legales, técnicas y económicas de cada una de las presentaciones recibidas para el presente llamado.----------

Que teniendo en cuenta que todas las empresas han presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para poder participar del presente Llamado y que las condiciones técnicas de las ofertas presentadas se adecuan a las necesidades reales de la Municipalidad de Minga Guazú, este Comité ha concluido que para realizar la adjudicación correspondiente era necesario analizar cuál de las ofertas, resultaba más conveniente a los interés económicos del Ente Municipal.----------

4-***VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA CON LAS OFERTAS***

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N°: 2051/03, el Decreto Reglamentario N°: 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

a) Documentación básica de carácter sustancial

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°:2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla:

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU * COMITE DE EVALUACION * PERIODO 2010-2015

| EMPRESAS | Confecciones Rocío | Sastrería Medina | Confecciones Medina Añasco Ramona |
|---|---|---|---|
| Carta de Presentación de Oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Cédula del Propietario o Representante Legal. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Cédula Tributaria(RUC) | No CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Patente Comercial | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada del art. 20 y 40 de la Ley 2051/03. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada del Art. 54 de la Ley 1657/01. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario | No CUMPLE | CUMPLE | No CUMPLE |
| Oferta Económica | 68.907.000 | 64.672.000 | 66.665.500 |
| Planilla de Precios | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Especificaciones Técnicas | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia Simple del Último pago de de IVA y/o Impuesto a la Renta. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto reglamentario N° 21.909/03, "3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y…".
No habiendo defectos de carácter sustancial, se procede a analizar la Planilla de Especificaciones Técnicas de los oferentes por ítems y por precios de menor a mayor:

**b) Monto de las ofertas**

1. **Confecciones Roció RUC N° 739046-7** **Monto de Oferta: 68.907.000 Gs**
2. **Sastrería Medina RUC N° 1043890-4** **Monto de Oferta:64.672.000 GS**
3. **Sastrería Medina Añasco Ramona RUCN° 579505-2** **Monto de Oferta: 66.665.500 Gs**

La empresa **"SASTRERIA MEDINA",** presenta el precio más bajo para la Adquisición de Textiles y Vestuarios, se constata que dicha firma sí cumple con todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para esta confección.

**5-CONCLUSION O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación de la presente contratación a la empresa **SASTRERIA MEDINA de Domingo Medina**, por resultar la mejor oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/03, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

ES NUESTRO INFORME.-

Lic. Gustavo Jesús Segovia V.

Lic. Mirna Jiménez de Cabral

Lic. Edgar A. Aguayo Martínez.

Lic. Wilma K. Torres E.

COMISIÓN MUNICIPAL MINGA GUAZU PARAGUAY PERIODO 2010-2015